INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 01/2016
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

1. INTRODUCCIÓN.-

En la Ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciséis, siendo las ocho horas, se reúne el **Comité de Evaluación** a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2016 "Adquisición de Combustibles y Lubricantes"**, a fin de elaborar el presente documento. ----------

2. ANTECEDENTES.-

a. **N° de PAC**: ID Nº 308297. ----------
b. **Disponibilidad Presupuestaria**: los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente revistos en el **Objeto de Gasto 360-30-011** del **Presupuesto General de la Municipalidad de Pilar** para el **Ejercicio Fiscal 2016**. ----------
c. **Publicación**: a través del SICP. ----------
d. **Miembros del Comité Evaluación**: han sido designados las siguientes personas: ----------
   a. **Licenciado GERZON LUÍS RAMÍREZ VARGAS**, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad. ----------
   b. **Licenciado ALBERTO DANIEL TORRES ESPINOZA**, Director de Contabilidad, Administración y Finanzas de la Municipalidad. ----------
   c. **Abogado BLAS MARCELO FERREIRA CENTURIÓN**. Funcionario de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad. ----------

3. ACTO DE APERTURA.-

De acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 24º de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y en el Artículo 54° del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** y concordantes, se ha llevado a cabo el **Acto de Apertura de Sobres Ofertas**, en la oficina de la UOC, local de la **Municipalidad de Pilar**, el día veinticinco de abril del dos mil dieciséis, a las ocho horas con quince minutos, contando con la presentación de **1 (uno) Sobre Oferta**, perteneciente a la siguiente Firma: ----------

- **ÑEEMBUCÚ S.R.L.** ----------

4. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

a. **Monto de las Ofertas**:

Con la observación que no se encontraron errores aritméticos y atendiendo que la adjudicación es **POR EL TOTAL** los montos se detallan en el siguiente cuadro: ----------

FIRMA	MONTO TOTAL EN Gs.
ÑEEMBUCÚ S.R.L.	577.860.000

b. **Documentación:**

A fin de determinar el cumplimento de las ofertas presentadas con los requisitos establecidos en la **Carta Invitación**, y de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la **Ley Nº 2015/03**, en el **Decreto Reglamentario Nº 21909/03** y en las **Bases de la Contratación**; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales y formales de las ofertas presentadas. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos. ----------

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218 – Intendencia (0786) 231130
www.pilar.gov.py
e-mail: munidepilar@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE PILAR Comité de Evaluación

DOCUMENTOS SOLICITADOS	ÑEEMBUCÚ S.R.L.
Formulario de oferta	CUMPLE (Con observación)
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes	CUMPLE
El oferente con su oferta deberá presentar una descripción detallada de las condiciones de seguridad las cuales deberán incluir necesariamente equipamientos de seguridad para prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos	CUMPLE
El Oferente deberá presentar con su oferta la Habilitación para operar como empresa de Estación de Servicio expedida por el Ministerio de Industria y Comercio	CUMPLE
Antigüedad Mínima en el Ramo de 3 (tres) años, como mínimo, a ser comprobados con los Balances Impositivos y documentos de inscripción en el RUC	CUMPLE
Experiencia en el Mercado Pilarense a través de referencias actualizadas de clientes; particulares, entidades públicas y/o privadas; vigentes a la fecha de apertura	NO CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Comité de Evaluación

El oferente deberá demostrar mediante la presentación de facturas y/o contratos, de tener una facturación promedio en los últimos 3 (tres) años (2012, 2013 y 2014), como mínimo del 50% del monto de la oferta presentada	CUMPLE
Declaración Jurada sobre la cantidad de Estaciones de Servicio que se pondrá a disposición de la Convocante para la provisión de Gasoil y Nafta. La cantidad mínima de Estaciones de Servicio solicitadas para el presente llamado es de 2 (dos) en la Ciudad de Pilar. El Comité Evaluador verificara el cumplimiento de esta exigencia y serán eliminadas de la Evaluación aquellos que no provean la documentación solicitada o no cumplan con la exigencia mínima	CUMPLE
Declaración Jurada sobre la capacidad delos tanques de almacenamiento para Gasoil y Nafta. La cantidad mínima del tanque de almacenamiento solicitado para el presente llamado es de 30.000 litros (treinta mil) para Gasoil y 20.000 litros (veinte mil) para Nafta en la ciudad de Pilar. El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de esta exigencia y serán eliminadas de la Evaluación aquellos que no provean la documentación solicitada o no cumplan con la exigencia mínima	CUMPLE (Con Observación)
El Curriculum de la Empresa en donde se indique la capacidad operativa, de infraestructura y de personal que posee la Firma	NO CUMPLE
1(uno) Referencia bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto o se puede disponer	NO CUMPLE
Certificación de la SEAM de contribuir con el bajo impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental	CUMPLE
Documento que acredite el debido control que realiza el (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedades de la firma	CUMPLE
Presentar Certificado de origen nacional expedido por el MIC	NO CUMPLE
Patente Comercial	CUMPLE
Impuesto Inmobiliario	NO CUMPLE
Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Pilar	NO CUMPLE
Declaración Jurada que el Contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal	NO CUMPLE
La Planilla de lista de Precios deberá ser presentada por escrito y en medios magnéticos (CD Formato Excel año 2003)	CUMPLE (No se puede dar lectura)

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Comité de Evaluación

c. **Análisis Posterior:**

Seguidamente, conforme al análisis establecido en el PBC, se ha procedido a verificar que el oferente no se encuentre comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40º, incisos a) y b) de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente detalle: ----------

REQUISITOS	ÑEEMBUCÚ S.R.L.
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40º y de integridad establecida en el Artículo 20º, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"	Cumple
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40º.-	No se observan registros
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley Nº1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	No se observan datos en el SINARH

d. **Observaciones en el Acta de Apertura:**

No se ha dejado constancia alguna, ni observaciones con respecto a la Oferta en el **Acta de Apertura de Sobres Ofertas**. ----------

e. **Análisis de las documentaciones:**

Seguidamente se realizan las siguientes consideraciones: ----------

- En cuanto a la presentación de la oferta no cumple con los siguientes requisitos: ----------
  - La oferta fue presentada en un solo sobre cerrado pero las carpetas identificadas como "ORIGINAL" o "COPIA" no se encuentran en sobres separados y cerrados; así como lo exige el Punto Nº 22.1 de las Instrucciones a los Oferentes y el Punto I de la Sección VII Anexos. ----------
  - Las carpetas interiores (original y copias) no cumplen con los siguientes requisitos a) indicar el nombre y la dirección del Oferente; b) estar dirigidos al Convocante; c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la cláusula 1.2 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL; y d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, así como lo estipula el Punto Nº 22.2 de las Instrucciones a los Oferentes. ----------
  - El sobre exterior no cumple con el inciso d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, así como lo estipula el Punto Nº 22.2 de las Instrucciones a los Oferentes ----------
- En cuanto a evaluación de las ofertas los algunos de los documentos presentados no cumplen con los siguientes requisitos: ----------
  - El formulario de oferta no está debidamente completado y preparado, atendiendo a que en la misma no se evidencia que se haya completado los numerales 4) Marca y 5) Procedencia de la Lista de Precios; este requisito directamente determina que la oferta no se ajusta sustancialmente a lo exigido en el PBC; teniendo en cuenta que el formulario oferta es un documento de carácter sustancial de una oferta, así como lo estipula el Artículo 60º Inciso 2 del **Decreto Reglamentario Nº 21909 "Por el Cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/2003**" y en el PBC. ----------

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Comité de Evaluación

- Una hoja de la póliza de garantía de mantenimiento de oferta, así como la foja Nº 7, foja Nº 14, fojas Nº 81 al Nº 85 y desde las fojas Nº 87 al Nº 139 no se encuentran firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar la oferta, establecidas en el Punto Nº 21.2 de las Instrucciones a los Oferentes; este requisito directamente determina que la oferta no se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC; así como lo estipula el Artículo 60º Inciso 4 del **Decreto Reglamentario Nº 21909 "Por el Cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/2003**". ----------
- Desde la foja Nº 9 hasta la foja Nº 143 el nombre del firmante de la oferta no se encuentra aclarado, con sello o con letras de imprenta, inmediatamente debajo de su firma, así como lo exige el Punto I de la Sección VII Anexos. ----------
- No se evidencia la Declaración Jurada sobre la capacidad de los tanques de almacenamiento para Gasoil y Nafta correspondiente a la Estación San Ramón-COMPASA, solicitados en el Punto b) Experiencia y Capacidad Técnica de la Sección II-Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. ----------
- En cuanto al Impuesto Inmobiliario, solicitado en el Punto I de la Sección VII Anexos, se evidencia que el Firma Ñeembucú S.R.L. se encuentra adeudando el Impuesto Inmobiliario desde el año 2011 hasta el 2016, por el inmueble en el cual se halla asentada el local, sito en la Avda. Irala entre Barranco del Ñeembucú y Mayor Gardel, bajo el Padrón Nº 3734, de la Ciudad de Pilar (según constancia emitida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Pilar. ----------

- En cuanto a la evaluación de las ofertas no cumple con la presentación de siete documentaciones solicitadas en el PBC, y que se pueden evidenciar en la planilla, expuesta más arriba en el presente documento. ----------

5. CONSIDERACIONES.-

Los puntos citados anteriormente son considerados como requisitos muy importantes para el presente llamado, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 60º y 61º del **Decreto Nº 21909/03** que reglamenta la **Ley Nº 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**". ----------

Si bien, las normativas legales vigentes establecen que los comités de evaluación "podrán" solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de su oferta; pero en este caso existen documentaciones no presentadas y solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y algunas documentaciones se presentaron en forma deficiente, de manera que no se puede rectificar. En este caso se considera que son muchas las documentaciones faltantes y deficientes en la presentación de la oferta de la **Firma ÑEEMBUCÚ S.R.L.**, y la firma tuvo tiempo de preparar su oferta, atendiendo que para ello ya se ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones y se ha publicado por los medios y plazos que establecen las normativas legales vigentes para la presentación de la oferta con todas las documentaciones formales y sustanciales. ----------

6. JUSTIFICACIÓN.

Atendiendo el **Decreto Reglamentario Nº 21909/03** que su Artículo 58º: **Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones** expresa "***La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta***". ----------

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Comité de Evaluación

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218 – Intendencia (0786) 231130
www.pilar.gov.py
e-mail: munidepilar@gmail.com

Además el Artículo 28º de la **Ley Nº 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" en una de sus partes cita expresamente "***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato***". ----------

7. MOTIVOS DE NO CALIFICACIÓN.-

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 30° de la **Ley N° 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" donde expresa los motivos por el cual una licitación se declarará desierta, y atendiendo que en su inciso ***b)*** expresa textualmente "***que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas***" "; y por lo expuesto anteriormente se considera que la oferta de la **Firma ÑEEMBUCÚ S.R.L.** se encuadra con lo citado anteriormente, debido a que **NO CUMPLE** con la presentación de algunas documentaciones y otros requisitos solicitados en el PBC. ----------

8. CONCLUSIÓN.

En base a todas las consideraciones expuestas en el presente documento, y de conformidad a los Artículos 27°, 28° y 30º de la **Ley N° 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" y a los Artículos 58° al 63° del **Decreto Reglamentario N° 21909/03**, el **Comité de Evaluación RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO** el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2016 "Adquisición de Combustibles y Lubricantes"**. ----------

No habiendo nada más que consignar, se da por terminada la reunión siendo las nueve horas con treinta minutos. ----------

Salvo mejor parecer de la máxima autoridad, es nuestro **INFORME**. ----------

Lic. ALBERTO DANIEL TORRES E.
Director de Contabilidad, Administración y Finanzas
Comité de Evaluación

Abog. BLAS MARCELO FERREIRA C.
Funcionario Asesoría Jurídica
Comité de Evaluación

Lic. GERZON LUÍS RAMÍREZ V.
Director de la UOC
Comité de Evaluación

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218 – Intendencia (0786) 231130
www.pilar.gov.py
e-mail: munidepilar@gmail.com